



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 049 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 15 FEB 2017

VISTO: El Memorándum N° 048-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA con Reg. Doc. N° 307160 y Reg. Exp. N° 235063, el Informe N° 013-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, el Informe N° 08-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA-cev y la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referidas a las funciones específicas transferidas a los Gobiernos Regionales en materia de fiscalización ambiental que corresponden a los sectores de Minería, Turismo, Salud y Pesquería; la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM; y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, de las Entidades de Fiscalización Ambiental –EFA; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017, reformulado, del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, del Memorándum N° 048-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA e Informe N° 08-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA-cev, emitido por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, se colige la necesidad de efectuar modificaciones a la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/PR, al haberse consignado que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ejercería, además de las funciones ambientales, la de fiscalización; que las coordinaciones para la ejecución de las acciones orientadas al cuidado y protección del recurso hídrico, suelo aire, así como la formulación del PLANEFA es sólo con las Direcciones Regionales Sectoriales de Energía y Minas, Producción, Salud y Comercio, Turismo y Artesanía, más no así con las Direcciones Regionales Sectoriales de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Agraria, y por último que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ostenta la calidad de autoridad ambiental regional, que realiza el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las actividades contempladas en el PLANEFA 2017; siendo ello así, resulta necesario disponer las acciones de carácter administrativo orientadas a enmendar lo dispuesto en la precitada Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 049 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 FEB 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el noveno considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de enero del 2017, por lo expuesto en la presente Resolución, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“Que, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano que cumple con las funciones ambientales y que en coordinación con las Direcciones Regionales Sectoriales de Energía y Minas, Producción, Salud, y Comercio, Turismo y Artesanía, ejecuta las acciones orientadas al cuidado y protección del recurso hídrico, suelo aire, para lo cual formula el PLANEFA anualmente;”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de enero del 2017, por lo expuesto en la presente Resolución, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en calidad de autoridad ambiental regional, efectuar el seguimiento, monitoreo y verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en el PLANEFA 2017 y realizar el informe anual de actividades de Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica.”

ARTÍCULO 3°.- DEJAR firme y subsistente los demás términos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de enero del 2017, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Lic. Glodoalfo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

